

RIO GALLEGOS, 09 ABR 2012

V I S T O:

El Expediente Nº 67.358/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Alejandra Soledad CARDENAS de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Teoría de la Comunicación I correspondiente al 2º Año de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Sociología General;

QUE a fs. 6 y 7 se cuenta con la situación académica de la alumna CARDENAS;

QUE por Notas Nros. 127 y 191/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna CARDENAS no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE obra Despacho Nº 200/12 emitido por la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Alejandra Soledad CARDENAS para cursar la asignatura Teoría de la Comunicación I correspondiente al 2º Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

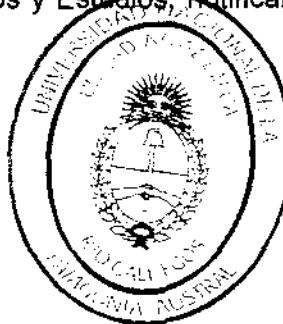
P O R E L L O:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Alejandra Soledad CARDENAS (D.N.I. Nº 34.618.295) para cursar la asignatura Teoría de la Comunicación I correspondiente al 2º Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publique. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

237